

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DEL COMERCIO, S. A.

Dividendo activo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de este Banco, a partir del próximo 28 de diciembre se procederá a la distribución de un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio 1989, conforme al siguiente detalle:

Acciones números: 1 a 4.843.952.
Dividendo bruto por acción: 610 pesetas.
Retención a cuenta: 152.50 pesetas.
Dividendo líquido: 457.50 pesetas.

El pago se efectuará en cualquiera de las oficinas del Banco del Comercio o del Banco Bilbao Vizcaya.

Madrid, 26 de diciembre de 1989.-El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Basanta de la Peña.-17.535-C.

AUTOESCUELA CANILLEJAS, S. A.

(Disolución y liquidación)

Según acuerdo de la Junta universal de 25 de junio de 1989, se disuelve y liquida la Sociedad.

Lo que se comunica según el artículo 153 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas para el general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1989.-La Secretaria, Josefa Royo Arca.-16.680-C.

TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Ante Notario y con la asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, el día 15 del presente mes de diciembre, se efectuó el sorteo para la amortización de las obligaciones emitidas por esta Compañía mediante escritura de fecha 22 de diciembre de 1976. Como resultado de dicho sorteo, corresponde amortizar las obligaciones cuyos números se relacionan a continuación:

Emisión Diciembre 1976

Serie: Unica

Numeración		Titulos
Del 7.001	al	8.000
18.001		19.000
29.001		30.000
40.001		41.000
51.001		52.000
62.001		63.000
73.001		74.000
84.001		85.000
95.001		96.000
99.638		99.728
		91

El reembolso de las citadas obligaciones se efectuará a partir del día 1 de enero de 1990, a la par, debiendo llevar adherido el cupón número 27 y siguientes.

Se comunica, igualmente, que a partir del mismo día 1 de enero de 1990, podrá hacerse efectivo el cupón número 26 de tales obligaciones, en cuyo caso quedará adherido el cupón citado.

Se solicitará la exclusión de la admisión a cotización oficial de los títulos que han resultado amortizados como consecuencia de este sorteo.

El pago de las cantidades correspondientes (nominal amortizado y el cupón vencido), se efectuará de la siguiente forma:

Las Entidades de Crédito que operen con Telefónica y las Bolsas Oficiales de Valores atenderán sus propios depósitos: los tenedores de títulos en rama y Entidades de Crédito que no operen con Telefónica, harán su presentación a través de las centrales, sucursales o agencias de las siguientes Entidades: Bancos Bilbao Vizcaya, Central, Español de Crédito, Exterior, Hispano-Americano, Popular Español, Santander, Urquijo-Unión, Caja Postal, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Bancoval y Bolsas Oficiales de Valores.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-El Subdirector general de Finanzas.-16.997-C.

UNION ELECTRICA-FENOSA, S. A.

Asambleas generales de obligacionistas y de tenedores de Bonos

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas y tenedores de Bonos de las emisiones de esta Sociedad a que se hacía referencia en el anuncio de convocatoria de asambleas publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de diciembre del corriente año, que no siendo previsible que dentro del plazo establecido se depositen títulos suficientes para alcanzar el quórum necesario para celebrar las Asambleas en primera convocatoria, éstas se celebrarán en segunda convocatoria el próximo día 29 de enero de 1990, a las horas que se indican en el citado anuncio, en el salón «Escudo» del hotel «Meliá Castilla», situado en la calle de Capitán Haya, 43, de esta capital, y con el mismo orden del día.

Madrid, 23 de diciembre de 1989.-El Consejo de Administración.-17.540-C.

AGUAS DE MONDARIZ- FUENTE DEL VAL, S. A.

De conformidad y en acatamiento de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en relación con los artículos 143 y 134 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, por el presente anuncio se pone en general conocimiento lo siguiente:

Primero.-Que la Junta general de accionistas de «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de julio de 1988, previamente convocada con los requisitos legales y con asistencia de accionistas y de capital que cubrían el quórum especial exigido por la Ley de 17 de julio de 1951, a estos fines, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo menester y oportuno, se mencionan y relacionan a continuación:

Primero.-La fusión de las Sociedades de «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima», y «Aguas de Mondariz de Hijos de Peinador, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta última por «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima».

Siendo «Aguas de Mondariz de Hijos de Peinador, Sociedad Anónima», filial 100 por 100 de «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima», no da

lugar a ampliar el capital social de esta última, ni establecer la ecuación de canje en evitación de autocartera.

Segundo.-Solicitar los beneficios fiscales de la Ley 76/1980 para llevar a cabo la fusión por absorción, facultándose al Consejo de Administración para llevarlo a efecto y presentar la documentación pertinente.

Tercero.-Someter la efectividad y eficacia del acuerdo y las revalorizaciones practicadas en el Balance de fusión a las condiciones suspensivas de que se concedan los beneficios fiscales de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre.

Cuarto.-Delegar en el Consejo de Administración facultándose para, en su caso, considerar suficientemente cumplida la condición suspensiva prevista en el acuerdo anterior.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.-La Consejera y Secretaria del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas, María Consuelo Roger Rull.-17.534-C.
1.ª 26-12-1989

AGUAS DE MONDARIZ DE HIJOS DE PEINADOR, S. A.

De conformidad y en acatamiento de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, en relación con los artículos 143 y 134 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, por el presente anuncio se pone en general conocimiento lo siguiente:

Primero.-Que la Junta general de accionistas de «Aguas de Mondariz de Hijos de Peinador, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de julio de 1988, previamente convocada con los requisitos legales y con asistencia de accionistas y de capital que cubrían el quórum especial exigido por la Ley de 17 de julio de 1951, a estos fines, adoptó, entre otros, los acuerdos que, en lo menester y oportuno, se mencionan y relacionan a continuación:

Primero.-La fusión de las Sociedades de «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima», y «Aguas de Mondariz de Hijos de Peinador, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta última por «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima».

Siendo «Aguas de Mondariz de Hijos de Peinador, Sociedad Anónima», filial 100 por 100 de «Aguas de Mondariz-Fuente del Val, Sociedad Anónima», no da lugar a ampliar el capital social de esta última, ni establecer la ecuación de canje en evitación de autocartera.

Segundo.-Solicitar los beneficios fiscales de la Ley 76/1980 para llevar a cabo la fusión por absorción, facultándose al Consejo de Administración para llevarlo a efecto y presentar la documentación pertinente.

Tercero.-Someter la efectividad y eficacia del acuerdo y las revalorizaciones practicadas en el Balance de fusión a las condiciones suspensivas de que se concedan los beneficios fiscales de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre.

Cuarto.-Delegar en el Consejo de Administración facultándose para, en su caso, considerar suficientemente cumplida la condición suspensiva prevista en el acuerdo anterior.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.-La Consejera y Secretaria del Consejo de Administración y de la Junta General de Accionistas, María Consuelo Roger Rull.-17.533-C.
1.ª 26-12-1989

**NATIONAL INDUSTRI ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANONIMA**

(Sociedad absorbente)

**DIESTRE CONSTRUCCIONES
DIESSA, S. A.**

(Sociedad absorbida)

Primer anuncio de fusión

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas con carácter universal el día 1 de diciembre de 1989 por las Sociedades «National Industri Española, Sociedad Anónima», y «Diestre Construcciones Diessa, Sociedad Anónima», se adoptaron por unanimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados al día anterior a las fechas de celebración de dichas Juntas, los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la fusión de «National Industri Española, Sociedad Anónima», y «Diestre Construcciones Diessa, Sociedad Anónima», y traspaso en bloque de su patrimonio a «National Industri Española, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Diestre Construcciones Diessa, Sociedad Anónima».

Los efectos económicos de la fusión se retrotraerán a la fecha de los acuerdos de fusión.

Segundo.—Dejar constancia de que siendo «National Industri Española, Sociedad Anónima», propietaria con anterioridad a esta fecha de la totalidad de las acciones constitutivas del capital social de «Diestre Construcciones Diessa, Sociedad Anónima», el presente acuerdo de fusión por absorción no da lugar a canje de acciones ni ampliación de capital en la absorbente.

Tercero.—Facultar a los Consejos de Administración de ambas Sociedades para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores.

En Zaragoza y Madrid a 21 de diciembre de 1989.—Los Consejos de Administración de «National Industri Española, Sociedad Anónima» y «Diestre Construcciones Diessa, Sociedad Anónima».—17.530-C.

1.ª 26-12-1989

**CAJA DE AHORROS Y MONTE
DE PIEDAD DE BARCELONA**

(Caja de Barcelona)

Y

**CAJA DE PENSIONES
PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS
DE CATALUÑA Y BALEARES**

Tercer anuncio de fusión

A los efectos correspondientes, se hace público que en las Asambleas generales extraordinarias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (Caja de Barcelona) y de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, celebradas el día 30 de noviembre de 1989, fueron adoptados, con la concurrencia de los quórum de asistencia y votación estatutariamente exigidos, entre otros, los siguientes acuerdos:

I. Fusionar la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (Caja de Barcelona) y la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, mediante la disolución de ambas instituciones, sin liquidar ninguna de las dos, y crear una

nueva, que asumirá el activo y el pasivo de las disueltas, adquiriendo por lo tanto todos los derechos y obligaciones, y a la cual se transmitirán en bloque los patrimonios respectivos de las fusionadas, de las que será la sucesora universal o continuadora legítima.

La nueva Entidad tendrá el domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629.

La Entidad resultante se denominará «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona», su logotipo será «La Caixa» y el símbolo la estrella mironiana que hasta ahora ha identificado a Caja de Pensiones.

II. Supeditar la efectividad de estos acuerdos al cumplimiento de las condiciones suspensivas siguientes:

II.1 La aprobación de la fusión por el gobierno de la Generalitat de Catalunya.

II.2 La aprobación, por parte del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, de los Estatutos correspondientes a la Caja fusionada y del Reglamento de procedimiento para la designación de miembros de los órganos de gobierno.

II.3 La concesión, en cuantía suficiente, por el Ministerio de Economía y Hacienda, de los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 2182/1980, de 24 de julio.

II.4 La asunción mayoritaria de los pactos sobre temas de personal por parte de la representación sindical de cada una de las dos Entidades.

II.5 El reconocimiento recíproco, por parte de los Consejos de Administración de ambas Entidades:

a) Del hecho de haberse cumplido todas las anteriores condiciones suspensivas.

b) De la permanencia, sin desviaciones apreciables, en relación al día en que se toman estos acuerdos, del balance y de las bases de fusión restantes, referentes a las situaciones reales en el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, así como de la conveniencia, apreciada con total libertad y amplitud, de consumar el proceso de fusión.

c) De la suficiencia de los beneficios fiscales concedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, los acreedores de ambas instituciones disponen en un plazo de tres meses, a partir del tercer anuncio de fusión, para oponerse por escrito a la misma, en cuyo caso ésta no podrá llevarse a cabo sin que se aseguren previamente o se satisfagan por entero los derechos del acreedor o de los acreedores oponentes.

Barcelona, 21 de diciembre de 1989.—Los Directores generales.—6.556-5. y 3.ª 26-12-1989

**TRANSPORTES QUIROGUESES,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle General Franco, 105, de Quiroga (Lugo), el próximo día 13 de enero de 1990, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediese, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y aprobación, si procede, de la Memoria de 1988, Balance de situación al 31 de diciembre de 1988 y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1988.

Segundo.—Propuesta de aplicación de los resultados de 1988.

Tercero.—Propuesta de nombramiento, si procede, de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1989.

Cuarto.—Estudio de la marcha actual de la Sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción del acta de la Junta y aprobación de la misma.

Quiroga, 12 de diciembre de 1989.—El Presidente del Consejo.—6.483-2.

G.A.B.C., S. L.

(Antes «GEC Asesores Bursátiles
Cataluña, S. A.»)

Se pone en conocimiento del público en general, que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 14 de diciembre de 1989, la Compañía «GEC Asesores Bursátiles Cataluña, Sociedad Anónima», se ha transformado en Sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «G.A.B.C., Sociedad Limitada», habiéndose formalizado la misma en escritura de fecha 21 de diciembre de 1989, ante el Notario de Barcelona don Rafael Herrero de las Heras, número 7.278 de protocolo. Lo que se comunica a los efectos del artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se pone en conocimiento general de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que la Junta general extraordinaria y universal de socios, en fecha 22 de diciembre de 1989, acordó la reducción del capital social con devolución a los partícipes de una parte de sus aportaciones y dejando el capital en la suma de 500.000 pesetas.

Barcelona, 22 de diciembre de 1989.—Un Administrador, José Luis Castelló de Moxó.—16.986-C.

y 3.ª 26-12-1989

**CONSTRUCCIONES
MAJOFER, S. A.**

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL

Tercer anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, en la reunión celebrada en el domicilio social, con asistencia de todos los socios y la totalidad del capital social, el día 18 de diciembre de 1989, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en 40.000.000 de pesetas, por amortización de 4.000 acciones, de valor nominal 10.000 pesetas, y la devolución de sus aportaciones a los accionistas poseedores de las acciones, esto es, su valor nominal. El plazo de ejecución del presente acuerdo se establece en dos meses a partir de la completa inscripción del mismo en el Registro Mercantil; después de la reducción, el capital social quedará fijado en 20.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—Por acuerdo de la Junta general de accionistas, el Consejero-Secretario, Fernando Varela Ballesteros.—16.814-C.

y 3.ª 26-12-1989

**CENTRO INTERNACIONAL
DE LITHOTRICA, S. A.**

De conformidad con el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad, en 21 de diciembre de 1989, ha acordado la reducción del capital social, con devolución a los accionistas de una parte de sus aportaciones y dejando el capital en la suma de 44.550.000 pesetas.

Barcelona, 22 de diciembre de 1989.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Guido Serrate Aguilera.—16.985-C. y 3.ª 26-12-1989